

17 de febrero de 2010

## **NOTA DE PRENSA**

### **NUEVO SISTEMA DE CLASIFICACIÓN ENTRE LOS REGÍMENES DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL BCE Y EL CEBS**

En el día de hoy, el Banco Central Europeo (BCE) y el Comité de Supervisores Bancarios Europeos (CEBS, en sus siglas en inglés) han publicado un nuevo sistema de clasificación que tiene por objeto reducir, con el tiempo, las obligaciones de información impuestas a entidades que deben facilitar datos al Eurosistema y a las autoridades de supervisión.

El sistema de clasificación se compone de dos elementos. El primero es un manual que reconcilia los requerimientos de información aplicables a las estadísticas monetarias y financieras del BCE con las plantillas para la presentación de información supervisora (FINREP y COREP) desarrolladas por el CEBS. El segundo elemento es una base de datos que ayudará a los agentes informadores y a otros usuarios a identificar las similitudes y las diferencias observadas entre los datos presentados al BCE con fines estadísticos y los datos para los supervisores financieros en el contexto del sistema del CEBS. La base de datos relacional puede obtenerse enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: [JEGR@ecb.int](mailto:JEGR@ecb.int).

El sistema de clasificación fue preparado por el Grupo Conjunto de Expertos sobre Reconciliación de las obligaciones de presentación de información estadística y supervisora de las entidades de crédito (JEGR, en sus siglas en inglés), establecido conjuntamente por el Comité de Estadísticas y el Comité de Supervisión Bancaria del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y el CEBS.

Las estadísticas sobre los balances y los tipos de interés de las instituciones financieras monetarias que elabora el BCE se basan en el Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95). El sistema establecido por el CEBS para la presentación de información financiera y supervisora se ajusta a las normas internacionales de contabilidad y a los requisitos aplicables a los datos sobre adecuación del

capital. La reconciliación de estos dos sistemas ofrece la posibilidad de conseguir una reducción significativa de las obligaciones de información y de continuar mejorando la calidad de los datos. El nuevo sistema de clasificación (compuesto por el manual y la base de datos relacional) ha ayudado al SEBC y al CEBS a aumentar la coherencia entre los dos sistemas y a identificar casos en los que la reconciliación es posible. El BCE y el CEBS ya han comenzado el proceso de aplicación de una serie de propuestas de reconciliación. Estas propuestas tienen por objeto aproximar los marcos en lo que se refiere a aspectos importantes como las definiciones y las clasificaciones de instrumentos, la clasificación por sectores y las normas de consolidación y de contabilidad.

El sector bancario y los usuarios de información estadística y supervisora han expresado su reconocimiento y su apoyo a los trabajos realizados hasta ahora por el BCE y el CEBS en este ámbito. El nuevo sistema de clasificación facilita una mejor comprensión de los vínculos entre diferentes sistemas de datos y crea sinergias entre conjuntos de datos originalmente diseñados para otros propósitos.

El BCE y el CEBS continuarán manteniendo e introduciendo mejoras en el sistema de clasificación con el tiempo, en particular en vista de las próximas modificaciones de las plantillas FINREP y COREP, así como de los cambios potencialmente relevantes del sistema de presentación de información estadística del BCE.

**Banco Central Europeo**

Dirección de Comunicación, División de Prensa e Información  
Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main  
Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404  
Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

**Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente**